

DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

# **PROGRAMA DE PROMOCION DE LA AUTONOMIA PERSONAL SEPAP 2016**



**Programa encaminado a que las  
Personas en Situación de Dependencia  
puedan realizar mejor  
las actividades de la vida diaria**



Consejería de Bienestar Social

**PROGRAMA MejoraT**

Noviembre de 2016.

## **ÍNDICE**

1.	FUNDAMENTACIÓN.....	1
2.	OBJETIVOS .....	3
3.	CONTENIDO .....	5
4.	PRINCIPIOS DE LA INTERVENCIÓN .....	7
5.	METODOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN.....	7
6.	ACCESO DEL USUARIO AL PROGRAMA .....	8
7.	ANÁLISIS, VALORACIÓN, PLAN DE INTERVENCIÓN .....	9
8.	MODALIDADES DEL PROGRAMA .....	9
9.	PROTOCOLO DE GESTIÓN. ....	11

## **1. FUNDAMENTACIÓN**

La atención a las personas en situación de dependencia y la promoción de su autonomía personal constituye uno de los principales retos de la Consejería de Bienestar Social, siendo uno de sus objetivos prioritarios atender las necesidades de aquellas personas que, por encontrarse en situación de especial vulnerabilidad, requieren apoyos para desarrollar las actividades esenciales de la vida diaria, alcanzar una mayor autonomía personal y poder permanecer, siempre que sea posible en su entorno habitual de vida.

Para mejorar la calidad de vida de las personas en situación de dependencia es recomendable facilitar servicios de Promoción de la Autonomía Personal, que promuevan y potencien la consecución del máximo nivel de funcionalidad posible para que estas personas permanezcan el mayor tiempo posible en el grado de partida y su patrón de progresión sea lento.

Está demostrado que retrasar la progresión de la dependencia es más efectivo que hacerlo cuando está claramente establecida. De ahí la importancia de desarrollar programas de prevención-promoción que fomente la mejora de la calidad de vida del individuo.

En los últimos años se ha producido un cambio en la estructura poblacional, aumentando significativamente la población de 65 y más años y dentro de este grupo va en aumento progresivo las personas de más de 80 años, es decir la denominada cuarta edad que no es una mera continuación de la etapa anterior, porque prevalece la fragilidad, las limitaciones funcionales y cognitivas y otras características asociadas a la pérdida de identidad, de sentido de control y de la autonomía personal.

A esta realidad, derivada del envejecimiento, debe añadirse la dependencia por razones de enfermedad que se ha visto incrementada en los últimos años por los cambios producidos en las tasas de supervivencia de determinadas enfermedades crónicas y alteraciones congénitas y también, por las consecuencias derivadas de los índices de siniestralidad vial y laboral.

Es evidente la necesidad de desarrollar programas que retrasen la edad de inicio en la etapa de fragilidad y dependencia, así como otros que, una vez instaurada, potencien las áreas preservadas rehabilitando las afectadas, para que la persona pueda permanecer el mayor tiempo posible con niveles óptimos de autonomía.

La crisis económica padecida durante los últimos años, nos ha llevado a un recorte extremo en el marco de los Servicios Sociales, en cuanto a profesionales de Atención Primaria se refiere, esta merma profesional ha provocado, entre otros, una pérdida de soporte técnico que ofrecía apoyo y criterios en la información, orientación y diagnóstico que facilitan el acceso a los servicios que precisa la ciudadanía.

Por todo ello esta Consejería de Bienestar Social estima necesario desarrollar recursos, servicios y/o programas que contribuyan a compensar y minimizar los efectos de este marco adverso de crisis favoreciendo el empleo, principalmente desde la perspectiva de género y ofreciendo estructuras de apoyo y refuerzos para los ciudadanos, tanto en el ámbito personal como en el comunitario.

Por otro lado, la necesidad de crear este recurso, es conseciente con la plena implantación e integración de todos los Grados en el sistema, convirtiéndose en una de las líneas prioritarias de actuación de la Consejería de Bienestar Social para así poder dar un mayor nivel de cobertura a las personas en situación de dependencia.

Resultando por tanto necesario configurar un modelo de atención integrado, que contemple las actuaciones desde los principios de universalidad, descentralización y sostenibilidad y aborde desde la perspectiva de la globalidad, la situación de dependencia, que contenga planes individuales de calidad y sistemas de evaluación y seguimiento.

Por ello y en cumplimiento de los principios rectores en materia de Atención a la Dependencia que esta Consejería tiene establecidos, se pone en marcha el PROGRAMA REGIONAL DE PROMOCION DE LA AUTONOMIA PERSONAL **MejoraT**.

## **PROGRAMA REGIONAL DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL - MejoraT**

Es un programa de carácter público y gratuito que presta atención integral a personas en situación de dependencia moderada Grado I, mediante la prescripción técnica de terapias de rehabilitación con la finalidad de poder realizar con mayor autonomía las actividades de la vida diaria, en adelante AVD.

### **2. OBJETIVOS**

#### **OBJETIVOS GENERALES:**

- Prevenir o retrasar el agravamiento del grado de dependencia, mediante el desarrollo de actuaciones de carácter preventivo y de rehabilitación.

- Reducir el impacto que la dependencia provoca sobre quienes la padecen y quienes ejercen su cuidado.

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Fomentar la relación promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia.
- Promover estilos de vida saludable entre la población dependiente que contribuyan a mejorar su calidad de vida.
- Conseguir la mejora de la funcionalidad de la persona en situación de dependencia para que pueda realizar con mayor autonomía las AVD.

Este programa se incardina dentro del Servicio de Promoción de la Autonomía Personal establecido en el art. 15 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia y en el artículo 7 del Decreto 3/2016, de 26 de enero, por el que se establece el catálogo de servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y se determina la intensidad de los servicios y el régimen de compatibilidades aplicable.

La Consejería de Bienestar Social, con este programa se dará respuesta a la necesidad de desarrollar servicios y prestaciones para la atención adecuada a personas en situación de dependencia y siendo esta respuesta especialmente consecuente en el momento actual por la entrada en vigor plena de todos los grados en el Sistema.

Las actuaciones que contiene el programa, son relevantes desde una doble perspectiva, porque inciden en la mejora de la calidad de vida de las personas atendidas, así como en la mejora del proceso de prescripción técnica.

El Programa responde a las necesidades y expectativas de las partes interesadas (personas en situación de dependencia-administración) y a las tendencias del entorno de forma proactiva, sin olvidar el papel del tercer sector como colaborador de la administración en la prestación de servicios en ámbitos deficitarios y donde ésta no llega, así mediante esta colaboración mixta, se amplía la intervención social.

También hay que tener en cuenta el carácter innovador del planteamiento de actuación: transforma situaciones, dando lugar al cuestionamiento de enfoques tradicionales de intervención.

### **3. CONTENIDO**

El SEPAP-MejoraT está dirigido a personas mayores de edad, en situación de Dependencia moderada (Grado I).

Cada programa contará con un equipo multidisciplinar.

El número de profesionales que conformarán estos equipos, estará en función del número de usuarios que tenga determinado el programa y los perfiles profesionales se seleccionarán de entre las siguientes disciplinas: Psicología, Fisioterapia, Terapia Ocupacional y Logopedia.

Este equipo debe garantizar la adecuada prestación del servicio, para atender las necesidades de las personas en situación de Dependencia que sean derivadas desde los Servicios Sociales de Atención Primaria a este recurso.

De entre los profesionales que conforman el equipo multidisciplinar,

uno de los técnicos realizará las funciones de Coordinador encargado de impulsar y velar por el buen funcionamiento del programa y del trabajo en equipo como garante de una adecuada atención integral de los usuarios.

El Programa se llevará a cabo en instalaciones debidamente acondicionadas, de fácil acceso y con los medios materiales necesarios para garantizar la adecuada prestación del programa.

Cada usuario contará con un Plan de Intervención Individual que indicará los servicios que la persona en situación de dependencia precisa, siendo incluida en el grupo que mejor se ajuste a sus necesidades.

Las actividades a desarrollar serán realizadas a nivel grupal e irán en consonancia con el perfil de las personas que conformen el grupo, teniendo en cuenta que la atención prestada será integral incluyendo todas las áreas que promuevan la autonomía personal.

La ratio de personas susceptibles de ser atendidas en el programa está en función de las características, dimensiones, equipamiento, horarios etc. del centro donde se vaya a realizar el programa.

El programa tiene una intensidad de 20 h/mes.

La atención prestada será integral y personalizada e individualizada desde una triple dimensión:

- Dimensión Funcional.
- Dimensión Física.
- Dimensión cognitiva.

Y será prestada a través de alguno de los siguientes servicios.

- Servicio de Fisioterapia.
- Servicio de Terapia Ocupacional.

- Servicio de Estimulación Cognitiva.
- Servicio de Logopedia.
- Servicio de Psicomotricidad.
- Servicio de Atención Psicológica.
- Servicio de Promoción de Estilos de Vida Saludables.

#### **4. PRINCIPIOS DE LA INTERVENCIÓN**

La atención está centrada en la persona en situación de dependencia desde una perspectiva integral, participativa e multidisciplinar, potenciando que la persona pueda decidir por sí misma y contando con los recursos comunitarios y redes naturales de apoyo.

#### **5. METODOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN**

La metodología de la intervención se basa en una atención particularizada y parte del análisis de las necesidades de la persona en situación de dependencia.

Está basada también en una valoración diagnóstica previa a la intervención, estructurada y multidisciplinar, con el objetivo de detectar y describir los problemas o deficiencias físicas, funcionales y psicológicas que puede presentar la persona objeto de la intervención.

El fin de la valoración es detallar las dificultades que presenta una persona para su desenvolvimiento diario permitiendo determinar qué grado de limitación tiene una persona en las AVD.

Se toman como referencia las áreas de autonomía personal identificadas como en situación de pérdida recuperable o de riesgo de deterioro.

Por último, se elabora un Plan de Intervención Individual que recoge el conjunto de actividades necesarias para la atención personal.

Este Plan de Intervención Individual se desarrolla mediante sesiones grupales.

## **6. ACCESO DEL USUARIO AL PROGRAMA**

Una vez que la persona tenga reconocido grado I de dependencia, los Servicios Sociales de Atención Primaria, tras el análisis de su situación y valorando la demanda, los recursos y las necesidades, emitirán un diagnóstico y prescribirán el programa, (en caso de considerarle el más idóneo y adaptativo para la persona) derivando a la persona al centro más próximo a su domicilio.

## 7. ANÁLISIS, VALORACIÓN, PLAN DE INTERVENCIÓN

Cuando la persona en situación de dependencia ha sido acogida en el centro donde se lleva a cabo el programa, se le realiza una valoración inicial estructurada e multidisciplinar a nivel cognitivo, física y funcional.

Los principales medios que se utilizan para realizar esta valoración de los participantes son la anamnesis, la exploración física, «escalas de valoración» (instrumentos específicos que facilitan la detección y seguimiento de problemas) y en función del resultado se establecerá un itinerario individualizado o Plan de Intervención Individual donde se incluirán aquellas actividades necesarias para la atención personal.

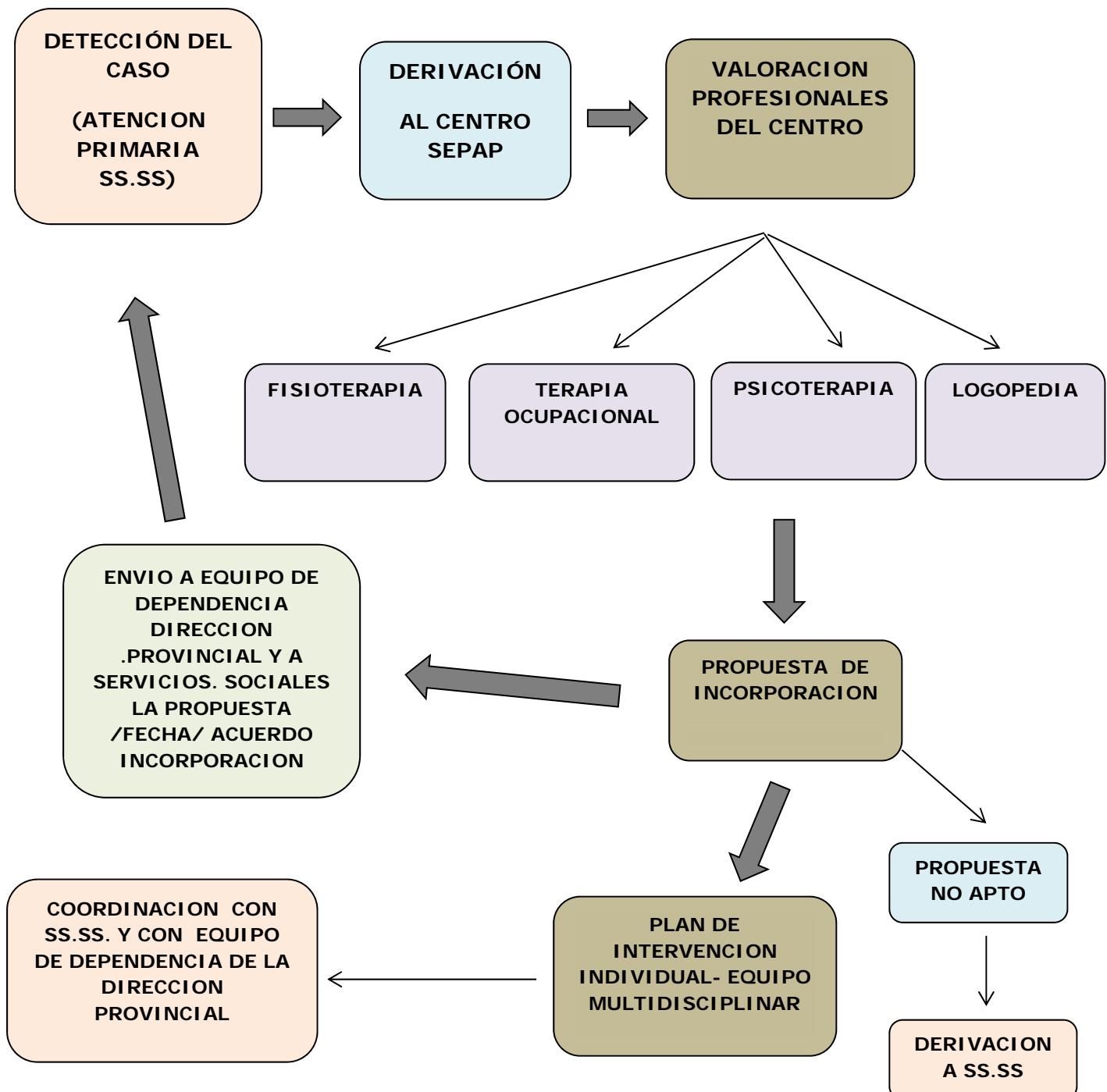
## 8. MODALIDADES DEL PROGRAMA

**RURAL o ITINERANTE:** Se caracteriza por ser un Servicio itinerante, es decir es prestado en el municipio de residencia de la persona en situación de dependencia y son los profesionales los que se desplazan, no el usuario.

**URBANO o PERMANENTE:** Se caracteriza por la permanencia del dispositivo de atención en una ubicación determinada y son las personas en situación de dependencia las que se desplazan a este, para recibir atención.

## FLUJOGRAMA

### PROGRAMA MejoraT





# PROTOCOLO DE GESTIÓN SEPAP



## ÍNDICE

1. ACCESO.
2. ACOGIDA EN EL RECURSO.
3. VALORACIÓN.
4. PLAN DE INTERVENCIÓN.
5. ACUERDO DE INCORPORACIÓN.
6. LISTA DE ESPERA.
7. SUSPENSIÓN TEMPORAL.
8. BAJAS.
9. EVALUACIÓN.
10. ANEXOS.

## **1. ACCESO**

Tendrán prioridad en el acceso a este programa, las personas en situación de Dependencia con resolución de Grado I pendientes de atender y que por tanto, no están recibiendo ningún servicio del catálogo de servicios y prestaciones del Sistema de Atención a la Dependencia en Castilla-La Mancha. El orden de prelación será la fecha de la Resolución de Grado.

Una vez que la persona tenga reconocido Grado I de dependencia, y esté pendiente de la elaboración de su Programa Individual de Atención, (en adelante PIA) los Servicios Sociales de Atención Primaria, tras el análisis de su situación, la valoración y el diagnostico, prescribirán el recurso en caso se considere el más idóneo y adaptativo para la situación actual de la persona en situación de dependencia, informándole sobre los aspectos generales del programa y si la persona está conforme le dará la hoja de derivación, que a su vez servirán como derivación e información.

En caso de que el Trabajador Social considere otro recurso distinto a este como el más idóneo y la persona estuviera de acuerdo, el procedimiento a seguir será el que se viene realizando con cualquier otro servicio, recurso o prestación prescrita del catálogo de servicios y prestaciones del Sistema de Dependencia.

Si no estuviera de acuerdo, firmara el documento manifestando su desacuerdo con la propuesta realizada y los Servicios Sociales enviaran dicho documento al Servicio de Dependencia de la Dirección Provincial de Bienestar Social, para continuar según el procedimiento establecido. Si el usuario no manifestara expresamente su desacuerdo, el Trabajador

Social igualmente comunicará mediante el mencionado documento tal circunstancia.

## **2. ACOGIDA EN EL RECURSO**

Cuando la persona en situación de dependencia acude al centro del SEPAP-MejoraT por primera vez, se le proporcionará información detallada sobre el contenido del programa y se le mostrarán las instalaciones del centro donde se va a realizar dicho programa.

La persona entregará la hoja de derivación que le proporcionó el Trabajador Social de Atención Primaria, y si está de acuerdo, se le citará en días próximos para realizar la valoración.

## **3. VALORACIÓN**

El equipo multidisciplinar del recurso realizara una valoración diagnóstica previa a la intervención, estructurada y multidisciplinar, con el objetivo de detectar y describir los problemas o deficiencias físicas, funcionales y psicológicas que puede presentar la persona en situación de dependencia objeto de la intervención.

Se toma como referencia las áreas de autonomía personal identificadas como en situación de pérdida recuperable o de riesgo de deterioro.

Los principales medios que se utilizan para realizar la valoración de las personas susceptibles del programa son la anamnesis, la exploración física y las «escalas de valoración» que son instrumentos específicos que facilitan la detección y el seguimiento de problemas y en función del resultado, se establecerá el Plan de Intervención Individual.

La valoración integral es la base fundamental para elaborar los Planes de Intervención. El fin de éstos es responder a necesidades reales de las personas a la hora de pautar sus intervenciones al mismo. El resultado de la valoración puede determinar la no idoneidad de la persona hacia el recurso.

En este caso, el centro emitirá un informe argumentando la no idoneidad y lo enviará por e-mail al Servicio Provincial de Dependencia y al Trabajador Social, y por correo postal al Servicio de Dependencia de la Dirección Provincial de Bienestar Social, al mismo tiempo recomendarán a la persona que contacte con el Trabajador Social a fin de elaborar una nueva propuesta más acorde con su situación.

#### **4. PLAN DE INTERVENCIÓN INDIVIDUAL**

Si como resultado de la valoración se considera que la persona es apta para ser usuaria del SEPAP-MejoraT, se elaborará el Plan de Intervención Individual conformando así un itinerario de intervención multidisciplinar donde se incluirán las actividades necesarias para la atención personal

El Plan de Intervención Individual es el instrumento básico que recoge la información, valoración y propuesta de intervención que permitirán a la persona en situación de dependencia conservar el

máximo control sobre su vida cotidiana. Su elaboración requiere las siguientes fases:

- a) Valoración integral.
- b) Diagnóstico de necesidades y potencialidades.
- c) Planteamiento de objetivos concretos en la esfera preventiva, asistencial y de rehabilitación.
- d) Elección de actividades para lograr los objetivos.
- e) Seguimiento con los ajustes que se requiera a lo largo del proceso.
- f) Evaluación de los resultados obtenidos.

En la elaboración de este Plan de Intervención Individual participa todo el equipo multidisciplinar, además de la persona objeto de la intervención y su familia. Una vez consensuado y aceptado el plan de intervención individual por la persona, se acordará con ésta el día de incorporación al programa.

## **5. ACUERDO DE INCORPORACIÓN**

La persona en situación de Dependencia, una vez incorporada al programa deberá firmar el Acuerdo de Incorporación y el responsable del programa lo enviará por email a los Servicios Sociales y al Servicio de Dependencia Provincial y el original por correo postal al Servicio de Dependencia

Este acuerdo deberá contener necesariamente, la fecha de alta en el Programa y la firma del beneficiario confirmando que está de acuerdo con el recurso propuesto.

## 6. LISTA DE ESPERA

El Servicio de Dependencia de la Dirección Provincial gestionará la lista de espera y el orden de prelación será el de la fecha de la resolución de grado.

Los centros comunicaran mensualmente al Servicio de Dependencia de la Dirección Provincial la relación con las personas que han sido derivadas.

Cuando quede una plaza vacante, el centro lo comunicara al Servicio de Dependencia de la Dirección Provincial y esta determinará quién será la persona que ocupara la plaza. Esta será ocupada por el primero de la lista.

## 7. SUSPENSIÓN TEMPORAL

Se determina que una ausencia inferior a **45 días**, garantizará la reserva de plaza y su incorporación directa.

Las personas usuarias tendrán derecho a la reserva de la plaza cuando se hallen en las siguientes situaciones:

- A) Durante periodos de ausencia para asistencia o permanencia en un centro social o sanitario.
- B) Durante periodos de ausencia voluntaria por motivos personales, siempre que no excedan de 45 días naturales, que estén justificados y acreditados y

comunicados con antelación y deberán estar expresamente autorizados por el Servicio de Dependencia de la Dirección Provincial.

## **8. BAJAS**

Serán causas de baja en el Centro:

- A) Cuando la persona usuaria, por presentar trastornos de conducta, perturbe gravemente la convivencia en el centro y suponga una amenaza grave para la integridad física de ella misma o de las demás personas usuarias.
- B) Cuando varíen las condiciones de Dependencia de la persona para la realización de las actividades de los talleres programados. En estas circunstancias deberán motivarse, mediante informe del equipo de profesionales encargados de la valoración. En dicho informe justificativo se determinara que el programa no responde a las necesidades de la persona.

El informe será enviado al Servicio Provincial de Dependencia y al Trabajador Social de Atención Primaria para que establezca junto al usuario nueva propuesta de servicios, si así lo consideran.

Mientras se elabora y lleva a efectos la nueva propuesta de intervención, el usuario continuara en el recurso hasta que se le adjudique (en su caso) un nuevo servicio.

C) En el caso de ausencia prolongada superando el periodo de ausencia determinado y cuando dicha ausencia no haya sido justificada; en esta situación el centro comunicará esta circunstancia al Servicio de Dependencia de la Dirección Provincial, el cual instará a la persona de manera expresa a la incorporación en plazo de tres días.

De no producirse la incorporación, el Servicio de Dependencia de la Dirección Provincial, emitirá la resolución de baja en dicho servicio e igualmente informará a los Servicios Sociales de Atención Primaria para ofrecer si cabe algún otro recurso que precise.

D) Si el usuario decidiera causar baja voluntaria del programa, deberá firmar la renuncia expresa y el centro comunicara esta situación a los Servicios Sociales y al Servicio de Dependencia de la dirección Provincial y en este caso una vez firmada la renuncia deberá dejar de acudir al centro

## **9. EVALUACIÓN**

Se realizará a los 6 meses de iniciado en el programa, esto no es óbice para que en determinados casos, cuando se observe la falta de progresión se realice una valoración antes de la pautada, con el fin de detectar posibles errores en la valoración, en el plan de intervención etc.

## **10. ANEXOS**

 Castilla-La Mancha	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL DIRECCION GENERAL ATENCION A LA DEPENDENCIA	
	SERVICIO DE PROMOCION DE AUTONOMIA PERSONAL	PROGRAMA: MejoraT
<b>SEPAP</b>	HOJA DE DERIVACION PARA VALORACION E INCORPORACION	
NOMBRE Y APELLIDOS		
DNI		
DOMICILIO		
MUNICIPIO		
TELEFONO		
GRADO DE DEPENDENCIA		
CALIFICACION MINUSVALIA		
<p>Que considerando el Servicio de Promocion de la Autonomia como el mas idoneo para atender la situacion de dependencia de D./Dña.</p> <p>emito derivacion al programa <b>MejoraT</b> para su valoracion y en su caso, la incorporacion al mismo.</p>		
PROGRAMA	SERVICIO DE PROMOCION DE AUTONOMIA PERSONAL / PROGRAMA <b>MejoraT</b>	
ENTIDAD		
PERSONA CONTACTO		
DIRECCION		
TELEFONO		
<p>Y para que conste, suscribe el presente documento.</p> <p>En _____ a _____ de 201____</p> <p><b>El Trabajador Social.</b></p> <p><b>Fdo.:</b></p>		

 <b>Castilla-La Mancha</b>	<b>CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL</b> <b>DIRECCION GENERAL ATENCION A LA DEPENDENCIA</b>	
	PROGRAMA: SEPAP MejoraT	AÑO:
<b>SEPAP</b>	ENTIDAD:	MES:
	LOCALIDAD:	PROVINCIA:
<b>RENUNCIA DEL PROGRAMA</b>		
D/D _____ con DNI _____		
Domicilio en C/ _____ CP _____ Y		
Localidad _____ Provincia _____		
<b>O en su caso</b>		
D/Da _____ con DNI _____		
Domicilio en C/ _____ CP _____ Y		
Localidad _____ Provincia _____		
calidad de representante legal / guardador de hecho.		
<input type="checkbox"/> <b>RENUNCIA</b> a disfrutar del Servicio		
<b>FECHA DE RENUNCIA DEL SERVICIO / PROGRAMA</b> _____		
Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se firma por ambas		
En _____ a _____ de _____ 201_____		
Interesado/a o Representante Legal		Trabajador/a Social de la localidad o Centro
Fdo.: _____		Fdo.: _____

 Castilla-La Mancha	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL DIRECCION GENERAL ATENCION A LA DEPENDENCIA	
	PROGRAMA: SEPAP MejoraT	AÑO:
SEPAP	ENTIDAD:	MES:
	LOCALIDAD:	PROVINCIA:
	VALORACION NO APTO PARTICIPACION EN EL PROGRAMA	
<p>D/Da _____</p> <p>en calidad de <b>COORDINADOR/RESPONSABLE</b> del Servicio de Promocion de la Autonomia Personal SEPAP MejoraT</p> <p><b>INFORMO</b> que, tras la aplicacion de los diferentes instrumentos de valoracion multidisciplinar a D/Da _____ <b>SE DETERMINA</b></p> <p><b>NO APTO</b> para participar en el SEPAP, considerando que los Servicios Sociales puedan determinar cualquier otro recurso que se aadecue a las necesidades del usuario.</p> <p>Y para que asi conste y surta los efectos oportunos, lo firmo</p> <p>En _____ a _____ de _____ de 201_____</p> <p>El /la Coordinador/ Responsable del Programa</p>		

 Castilla-La Mancha	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL DIRECCION GENERAL ATENCION A LA DEPENDENCIA	
	PROGRAMA: SEPAP MejoraT	AÑO:
SEPAP	ENTIDAD:	MES:
	LOCALIDAD:	PROVINCIA:
	<b>ACUERDO DE INCORPORACION AL PROGRAMA</b>	
D/Da _____ con DNI _____		
Domicilio en C/_____ CP _____ Y		
Localidad _____ Provincia _____		
<b>Comparece al objeto de ser Informado/a de:</b>		
<p>- Que en virtud del artículo 29 de la ley 39/2006 de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, se tiene en cuenta su participación con el objeto de fijar la prestación y/o servicio más adecuado a su situación de dependencia en su Programa Individual de Atención, estableciéndose en su caso <b>EL SERVICIO DE PROMOCION DE LA AUTONOMIA PERSONAL SEPAP</b>, en el programa <b>MejoraT</b>, gestionado por:          _____ en la localidad _____ C/_____,          quedando por tanto:</p>		
INCORPORADO AL SEPAP, MejoraT EN EL MARCO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMIA Y ATENCION A LA DEPENDENCIA DESDE EL DIA _____		
<b>Y manifiesto:</b>		
Estar de acuerdo con las condiciones indicadas.		
No estar de acuerdo con las condiciones indicadas y (en su caso) proponiendo las siguientes modificaciones:  _____ _____ _____		
Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se firma por ambas partes.		
En _____ a _____ de _____ de 201_____		
Interesado o Representante legal		El/La responsable del Programa/centro
Edo. :		Edo. :